

ACTA. En Montevideo el día 19 de febrero de 2016, se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03; Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforaciones en búsqueda de agua y tareas anexas, Cementos y sus canteras, integrada por las Dras. Leticia Bentancor, Valeria Pisani, la A/RLL Tamara La Cruz y la Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los Sres. Ignacio Otegui, Hugo Mendez, Wison Baliño, por la Cámara de Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y Coordinadora de la Construcción del Este; y los Señores Pablo Argenzio, Javier Díaz y Gabriel Nanchez, por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:-----

- 1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1° de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016, en aplicación de lo dispuesto en el artículo sexto; del acuerdo suscrito el 11 de marzo de 2014.-----
- 2- En virtud de lo establecido en la citada acta de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2015, serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.-----
- 3- El incremento salarial establecido en el numeral 1- será obligatorio y exigible a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.-----
- 4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 1° de enero de 2016, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación del numeral 3, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que no se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.-----
- 5- Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately ten distinct signatures, some of which are accompanied by initials or names written in smaller text. The signatures vary in style, with some being very fluid and others more blocky. The names 'P. Argenzio', 'W. Baliño', and 'G. Nanchez' are partially legible among the signatures.

**CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS,
ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA, CEMENTERAS
Y SUS CANTERAS**

AJUSTE AL 1º DE ENERO DE 2016		1,1272
-------------------------------	--	--------

JORNALEROS

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS	JORNAL BÁSICO	
PEON 45 DIAS	\$	1.020,09
PEÓN COMÚN - SERENO	\$	1.105,16
PEÓN ESPECIALIZADO - PEÓN PRÁCTICO	\$	1.210,00
MEDIO OFICIAL DE PRIMERA ½ OFICIAL SOLDADOR ½ OFICIAL ELECTRICISTA ½ OFICIAL MARTILLERO ½ OFICIAL TORNERO ½ OFICIAL MECÁNICO	\$	1.333,10
OFICIAL SOLDADOR OFICIAL ELECTRICISTA HIDRATADOR	\$	1.619,64
CHOFER DE RUTA	\$	1.705,54
CHOFER EN CANTERA MAQUINISTA PALA EXCAVADORA Y FRONTAL MAQUINISTA PALA CARGADORA MAQUINISTA TRAXCAVATOR MAQUINISTA BULLDOCISTA	\$	1.796,40
OFICIAL TORNERO MECANICO DE VOLADURA PICAPEDRERO SOLDADOR ESPECIALIZADO	\$	1.904,64

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS	MONTO BÁSICO
I AUXILIAR III	\$ 19.293,27
I CADETE O MENSAJERO	\$ 19.293,27
I DIBUJANTE COPISTA	\$ 19.293,27
II ENCARGADO DE TRAMITES	\$ 23.544,49
II AUXILIAR II	\$ 23.544,49
II DIBUJANTE 1º Y 2º	\$ 23.544,49
II RECEPCIONISTA	\$ 23.544,49
II VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$ 23.544,49
III CAJERO	\$ 27.795,92
III TENEDOR DE LIBROS	\$ 27.795,92
III CORREDOR	\$ 27.795,92
III COBRADOR	\$ 27.795,92
III AUXILIAR 1º	\$ 27.795,92
III CUENTA CORRENTISTA	\$ 27.795,92
III ENCARGADO DE DEPOSITO	\$ 27.795,92
III APUNTADOR	\$ 27.795,92

Jell

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

III	SECRETARIA	\$	27.795,92
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	32.047,31
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	32.047,31
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	\$	36.297,09
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	\$	40.549,61
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	44.799,38
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	49.053,67

MENSUALES - SUPERVISION

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		\$	32.949,87
II		\$	33.283,47
III		\$	38.615,49
IV		\$	41.451,45

CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

AJUSTE AL 1º DE ENERO DE 2016		1,1272
-------------------------------	--	--------

JORNALEROS

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS	JORNAL BÁSICO	
PEÓN 45 DÍAS	\$	1.032,80
PEÓN - LIMPIADOR GENERAL GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y SIN TRABAJOS ADM. LIMPIADOR, LIMPIA VIDRIOS, AYUDANTE DE ÁREAS VERDES AYUDANTE DE COCINA	\$	1.117,11
FOLERO PEÓN ESPECIALIZADO, PEÓN ENVASE PEÓN CLASIFICADOR PEÓN FOLAX AYUDANTE TRITURADORA COCINERO	\$	1.210,00
AYUDANTE DE BARRENISTA GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y CON TRABAJOS ADM. MEDIO OFICIAL DE PRIMERA MEDIO OFICIAL SOLDADOR MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA MEDIO OFICIAL MARTILLERO	\$	1.311,01
AYUDANTE DE LABORATORIO CHOFER, CHOFER DE MONTACARGAS CHICO MAQUINISTA Y/O TRACTORISTA DE ÁREAS VERDES ENGRASADOR	\$	1.434,35
MAQUINISTA DE ENVASE, PALETIZADOR, TRITURADOR CHOFER DE MONTACARGAS GRANDE GUARDIA CON PORTE DE ARMAS OPERARIO DE ALMACEN MARTILLERO, HORNERO, MOLINERO, OPERARIO DE GRANEL, TOLVERO, HIDRATADOR	\$	1.605,04

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OFICIAL DE PRIMERA (MECÁNICO ELÉCTRICO, SOLDADOR, ALBAÑIL) CHOFER GENERAL OPERADOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS		
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA, PALAS, RETRO, BULLDOSISTA, ETC	\$	1.761,16
OPERARIO MANTENIM. DE TURNO T. MECANICO BARRENISTA, MECÁNICO INDUSTRIAL MECÁNICO DE FLOTA, CAÑISTA, TORNERO, ELECTROMECAÁNICO	\$	1.926,29

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Salarios básicos o mínimos

CATEGORIAS		MONTO BASICO	
I	AUXILIAR III	\$	19.102,20
I	CADETE O MENSAJERO	\$	19.102,20
I	DIBUJANTE COPISTA	\$	19.102,20
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$	23.311,29
II	AUXILIAR II	\$	23.311,29
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$	23.311,29
II	RECEPCIONISTA	\$	23.311,29
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$	23.311,29
III	CAJERO	\$	27.520,59
III	TENEDOR DE LIBROS	\$	27.520,59
III	CORREDOR	\$	27.520,59
III	COBRADOR	\$	27.520,59
III	AUXILIAR 1°	\$	27.520,59
III	CUENTA CORRENTISTA	\$	27.520,59
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	27.520,59
III	APUNTADOR	\$	27.520,59
III	SECRETARIA	\$	27.520,59
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	31.729,90
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	31.729,90
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	\$	35.937,59
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	\$	40.147,97
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	44.355,66
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	48.567,84

MENSUALES - SUPERVISION

Salarios básicos o mínimos

CATEGORIAS		MONTO BASICO	
I		\$	32.623,48
II		\$	32.953,80
III		\$	38.233,03
IV		\$	41.040,89

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

V.P. MISS.

[Handwritten signature]